

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES.

OVIEDO	10	PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12	"
NUMERO SUELTO.	0'50	"
LINEA O FRACCION	1	"

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

### Administración provincial

#### GOBIERNO CIVIL

#### COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRASPORTES

#### Delegación provincial de Asturias

#### Sección de transportes

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de camiones y furgonetas la obligación en que se encuentran de proveerse de la tarjeta de circulación.

Los que la hubiesen solicitado han de recogerla antes del día 20, transcurrido dicho día serán sancionados.

Oviedo a 11 de julio de 1940.

El Gobernador civil interino,  
Jefe de los Servicios

Joaquín de la Riva

#### Administración Principal de Correos de Oviedo

Por el presente edicto se cita a deponer en la Secretaría de esta Administración principal de Correos de Oviedo en el expediente que se instruye a los agentes rurales que se expresan a continuación.

Don Domingo Gallego Abuin, Cartero rural de Grantas de Salime.

El plazo para la comparecencia es de 15 días a partir de la publicación de este edicto, pasado el cual se continuará el expediente sin su audiencia, siguiéndose los perjuicios a que haya lugar.

Oviedo 11 de julio de 1940.—El Administrador principal, C. Cifuentes.

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

CUENTA de recaudación del 5 por 100 de Registros mineros, durante el primero y segundo trimestres de 1940:

#### CARGO

Enero.—Sobrante del cuarto trimestre de 1939, 8.142,68 pesetas.

Recaudado en el mes, 843,85 ídem. Febrero.—Recaudado en el mes, 639,95 pesetas.

Marzo.—Recaudado en el mes, 717,75 pesetas.

Abril.—Recaudado en el mes, 743,85 pesetas.

Mayo.—Recaudado en el mes, pesetas, 589,30.

Junio.—Recaudado en el mes, pesetas, 1.047,50.

Total, 12.724,82 pesetas.

#### DATA

Enero.—Librería Internacional: 24 carpetas, 25,55 pesetas.

Febrero.—Factura de Morehón: Varios impresos, 130 ídem.

Marzo.—Ídem ídem: Impresos de edictos, notificaciones y libros Histórico expedientes, 108 ídem.

Factura Alfredo de la Torre: 1.000 fichas, 40 ídem.

E. Alvarez: Papel hilo y cuadrículado, 155 ídem.

Mayo.—Factura Morchón: Papel, sobres, carpetas para expedientes y libro-Registro para la dependencia del Gobierno, 106 ídem.

D. Manuel Urdangaray: Importe de pos miras taquimétricas, 200 ídem.

Transporte ferrocarril material de escritorio: Casa Florián Delgado, Madrid, 9,06 ídem.

Industrias Gráficas: Goma y papel, 13,65 ídem.

Material de escritorio de la Casa Florián Delgado (una letra), 139,45 ídem.

Material de escritorio: Factura Norriella, 145,30 ídem.

Junio.—Factura Morchón: Impresos, 57 ídem.

Total, 1.129,01 pesetas.

#### RESUMEN

Importa el Debe-Cargo, 12.724,82 pesetas.

Ídem el Haber-Data, 1.129,01 ídem. Sobrante, 11.595,81 pesetas.

Importa el sobrante de los trimestres primero y segundo de mil novecientos cuarenta, la cantidad de once mil quinientas noventa y cinco pesetas con ochenta y un céntimos.

Para dar cumplimiento al precepto reglamentario consignado en el artículo 140 del vigente Reglamento de Minas, tengo el honor de proponer a V. E. el examen y, en su caso, aprobación de la presente cuenta y

la inserción de la misma en el BOLETIN OFICIAL.

Oviedo, 10 de julio de 1940.—El Ingeniero-Jefe, C. Alonso. Rubricado. —Conforme: El Gobernador, J. de la Riva, Rubricado.

#### División Hidráulica del Norte de España

#### Aguas Terrestres.—Concurso de proyectos

#### ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente:

#### NOTA

Nombre del peticionario: D. Ramón G. Rendueles.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que solicita: Mil litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar: Rio Tuerto.

Término municipal en que radican las obras: Lena (Oviedo).

Se abre un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece horas de aquél en que se cumplan, contándolos a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo señalado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada, o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los mismos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, o sus representantes.

Oviedo 10 de julio de 1940.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

#### Aguas terrestres.—Caducidad de concesiones

#### ANUNCIO

Esta Jefatura, en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor

Director General de Obras Hidráulicas, por Orden de fecha 10 del mes de junio pasado, procede a instruir expediente de caducidad de la concesión otorgada en 22 de febrero de 1921, a don Manuel González Antuña, para cubrir un tramo del arroyo Carrocera, en términos de Pontona, Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), para el emplazamiento de un taller mecánico, por incumplimiento de la condición séptima de las impuestas en la referida concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la vigente Ley de Obras públicas de 13 de abril de 1877 y el 139 del Reglamento para su aplicación de 6 de julio siguiente, a fin de que, durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan, tanto el interesado o herederos del mismo, como cualquiera otro particular o entidad que se crean interesados, formular las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Oviedo 8 de julio de 1940.—El Ingeniero-Jefe, José González Valdés.

#### Aguas terrestres.—Concesiones

#### ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

D. Francisco García Lorenzo, solicita autorización para derivar 60 litros de agua por segundo, del rio Aller, en términos de Ujo-Taruelo, del Ayuntamiento de Mieres, con destino al relavado de la escombrera del lavadero de Sovilla, propiedad de la Sociedad "Hullera Española".

La toma se efectúa por medio de dos bombas de 20 y 10 C. V. que elevan las aguas a un depósito instalado en la finca en que asienta la escombrera y que es propiedad del peticionario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de 1883, y demás disposiciones vigentes, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con los

obras de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones durante el expresado plazo y en horas hábiles, en la Alcaldía de Mieres o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 8 de julio de 1940.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

#### Agua Terretres—Aprovechamiento de residuos.

##### Anuncio y Nota—Extracto.

Don Vicente Palacios Diaz, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales procedentes de los lavaderos de la Sociedad «Minas de Figaredo», que arrastran las aguas del río Turón, en el paraje denominado La Lavandera, en términos de Penule, del Ayuntamiento de Mieres.

Se pretende establecer un trabanco que desvía las aguas a una balsa de sedimentación de dimensiones 15 por 4 por 1 metros, de la que parte el canal de relavado, de unos 20 metros de longitud.

Se solicita también la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de 1883, y demás disposiciones vigentes por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la siguiente a aquél en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones durante el expresado plazo y en horas hábiles en la Alcaldía de Mieres o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 8 de julio de 1940.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

#### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

##### Sección de Obras Hidráulicas

Subasta de las obras de encauzamiento del río Candín, en La Felguera, del Ayuntamiento de Langreo (Oviedo).

##### Anuncio

Hasta las trece horas del día 19 de agosto próximo se admitirán pliegos en esta División Hidráulica y en la oficina regional de la misma, sita en el edificio de la Jefatura de Obras Públicas de Lugo, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para la subasta arriba expresada.

El presupuesto de contrata, una vez aumentados los precios en un trece por ciento, conforme determina el Decreto de 16 de octubre último,

asciende a la cantidad de 101.816,02 pesetas.

La fianza para optar a la subasta, será de 3 por 100 del presupuesto de las obras, o sean 3.054,48 pesetas, en metálico o en efectos de la Deuda pública.

La subasta se celebrará ante Notario a las once horas del día 24 del citado agosto, en esta División Hidráulica, con domicilio en Oviedo (calle del Doctor Casal número 2-3.º).

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que juntamente con el proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y disposiciones para la subasta, estarán de manifiesto en esta División Hidráulica y en la oficina regional de la misma, en Lugo, desechándose toda proposición que no venga ajustada a las condiciones estipuladas en el citado pliego de condiciones particulares y económicas y reintegradas con póliza de 4,50 pesetas, señalándose como plazo de ejecución de las referidas obras el de catorce meses, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva de la contrata.

Oviedo, 10 de julio de 1940.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

#### Administración municipal

##### AYUNTAMIENTOS

##### DE SAN TIRSO DE ABRES

Tomado el acuerdo por esta Gestora municipal de confeccionar el reparto sobre productos de la tierra, industrias y profesiones del corriente ejercicio de 1940, tendrá lugar la elección de vocales de entre los contribuyentes, en el salón de sesiones de la Consistorial el día 21 de julio del corriente mes.

San Tirso de Abres, 8 de julio de 1940.—El Alcalde, Ramón Larrandeira.

##### DE LLANERA

##### ANUNCIO

Habiendo quedado desierta la subasta anunciada en el B. O. de la provincia número 124, de fecha 3 de junio último, relativa a la ejecución de las obras de estructura de un edificio para la Casa Cuartel de la Guardia Civil, se anuncia segunda subasta de dichas obras ajustada a las mismas condiciones señaladas para aquélla, la cual tendrá lugar a los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el salón de sesiones de esta Consistorial, hora de las doce.—El modelo de proposición será idéntico al publicado en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de referencia.

Llamera, 9 de julio de 1940.—El Alcalde, R. Menendez.

##### DE NAVIA

##### Anuncio de oposición

Este Ayuntamiento en sesión del día 6 de los corrientes, acordó declarar vacante la plaza de oficial segundo administrativo, con el sueldo anual de tres mil pesetas, a proveer por el sistema de oposición, con arreglo a las normas fijadas en esta con-

vocatoria y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del 30 de octubre del citado año.

Por tratarse de una sola plaza, el concurso será restringido a oposición entre mutilados ex combatientes, ex cautivos y familiares de muertos en guerra.

Si no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubriesen los cupos asignados en la distribución de las plazas, se traspasarán de unos a otros cupos siguiendo el orden que en su enunciación observa el párrafo correspondiente.

Para tomar parte en la oposición además de los documentos que acrediten el turno a que aspira el solicitante, se requiere:

a) Ser español y haber cumplido la edad de 18 años sin exceder de 35, que se probará con la certificación de nacimiento del Registro Civil o en su defecto, con la partida bautismal.

b) No padecer defecto físico que le imposibilite para su función, lo que acreditará con certificado expedido por un médico en ejercicio.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, que acreditará con certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes y Alcaldía respectivamente.

d) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional, probada con documentos de F. E. T. y de las JONS y Comandante del Puesto de la Guardia Civil.

e) Cuantos justificantes de méritos y servicios especiales considere convenientes.

Las solicitudes se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navia, acompañadas de los documentos ya mencionados, reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Dichas solicitudes deberán presentarse en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Transcurridos tres meses, de la inserción de este anuncio en el referido periódico oficial, tendrán lugar los ejercicios teórico y práctico, a cuyo fin se avisará con la debida antelación en un diario de la provincia y a domicilio, señalando día y hora y local en que se verificarán los mismos.

Los ejercicios de oposición serán: uno teórico que constará en contestar durante quince minutos a tres temas sacados a la suerte entre los que figuran en el cuestionario que se inserta en la disposición adicional primera de la Orden de 30 de octubre de 1939, (B. O. del Estado de 9 de noviembre), y otro práctico que será de escritura, al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas y redacción de documentos oficiales y mecanografía y con carácter voluntario, como mérito especial la taquigrafía.

El sistema de puntuación para la clasificación de los ejercicios comprenderá de 1 a 5 puntos por cada uno de los miembros del Tribunal en el teórico, e igual número de puntos para el práctico, requiriéndose como minimum, en ambos ejercicios, 16 puntos para la aprobación de los aspirantes.

El Tribunal en vista del resultado de los ejercicios, procederá a formular la propuesta correspondiente sujetándose para ello, en caso de empate, al orden de preferencia que establece el apartado d) de la disposición novena de la orden de 30 de octubre de 1939, que es como sigue:

I.—Los Caballeros de la Cruz de San Fernando o Medalla Militar.

II.—Haber obtenido mayores recompensas militares.

III.—La mayor permanencia en unidades de combate destinados a primera línea.

IV.—En igualdad de condiciones el que ostente mayor empleo o categoría militar y en su defecto, la mayor edad.

La Corporación municipal, preceptivamente, se atenderá para el nombramiento de los funcionarios, a dichas propuestas conforme determina el artículo 159 de la Ley municipal vigente y la disposición 12.ª de la aludida Orden ministerial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navia 11 de julio de 1940.—El Alcalde.

#### DE LLANES

##### Edictos

A instancia de la vecina de Viabano, Doña Josefa Sanchez Celorio y con el fin de poder comprobar la alegación producida a favor de su nieto el mozo Francisco Pedrón Balmori, número 141 del alistamiento para el reemplazo de mil novecientos cuarenta, por este Ayuntamiento, como nieto único huérfano que sostiene a su abuela viuda y pobre con un hijo llamado Alfredo Antonio Balmori Sanchez, ausente en ignorado paradero por más de diez años, se instruye expediente de ausencia e ignorado paradero del referido Alfredo Antonio Balmori Sanchez, el cual según se manifiesta, se embarcó para Montivideo hace más de treinta años, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticia alguna directa ni indirecta de su paradero, siendo sus señas al embarcar las siguientes:

Edad dieciséis años; estatura, baja; corpulencia, robusta; pelo, cejas y ojos negros; barba, lampiña; nariz, larga; boca, regular; aire natural; producción, buena; sin señas particulares.

Lo que se anuncia para conocimiento del público en general a los efectos de las reclamaciones que pudieran formularse, rogando a cuantas personas tengan interés en este reemplazo, faciliten a esta Alcaldía, cuantos datos, antecedentes y noticias tengan acerca del paradero actual y ausencia del referido Alfredo Antonio Balmori Sanchez.

Consistoriales de Llanes, a 9 de julio de 1940.—El Alcalde.

A petición del mozo Luis Travesía Meré número 209 del alistamiento para el reemplazo del año de 1938, que ha solicitado prórroga de incorporación a filas de 1.ª clase del caso 1.º, artículo 265, del vigente Reglamento de quintas se instruye expediente de ausencia y paradero ignorado por más de

diez años, de su hermano Angel José Traviesa Meré, que se embarcó para Méjico, hace once años, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticia alguna directa ni indirecta de su paradero, siendo sus señas al embarcar las siguientes:

Edad, diecisiete años; estatura, regular; corpulencia, regular; pelo, cejas y ojos negros; nariz, regular; boca, pequeña; barba lampiña; aire, natural; producción, buena; sin señas particulares.

Lo que se hace público para el general conocimiento, a los efectos de las reclamaciones que pudieran suscitarse, rogando a cuantos tengan interés en este reemplazo, faciliten a la Alcaldía, cuantas noticias, datos y antecedentes tengan o puedan adquirir acerca del referido ausente.

Consistoriales de Llanes, a 9 de julio de 1940.—El Alcalde.

#### DE CANGAS DEL NARCEA

##### Anuncio

Aprobado por la Comisión municipal permanente, en principio, un proyecto de transferencia de créditos de algunos capítulos y artículos a otros del mismo presupuesto vigente, por un importe total de ocho mil pesetas, se anuncia al público, para que por término de quince días, puedan presentarse reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Cangas del Narcea, 9 de julio de 1940.—El Alcalde, M. Arias Menéndez.

#### DE SOTO DEL BARCO

##### EDICTO

Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Enrique Coalla Suarez el oportuno expediente para justificar la ausencia de su hermano Ramón, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-Ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Ramón Coalla Suarez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Ramón Coalla Suarez es hijo de Antonio y de María, cuenta 36 años de edad, de estatura regular, pelo castaño, ojos idem, y sin señas particulares.

En Soto del Barco, a 6 de julio de 1940.—El Alcalde.

#### DE COLUNGA

##### EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Valle Viñes, número 73 del reemplazo de 1937, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Luis Manuel Valle, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento; se publica el presente edicto para que cuantos tengan co-

nocimiento de la existencia y actual paradero del referido Luis Manuel Valle Viñes se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Luis Manuel Valle Viñes, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Valle Viñes.

El repetido Luis Manuel Valle Viñes es natural de La Riera (Colunga), hijo de Alonso Valle Viñes y de María de la Luz Viñes Toyos y cuenta 30 años de edad.

El referido Luis Manuel Valle Viñes, de estatura alta, corpulencia regular, tiene los ojos pardos, nariz recta, boca regular, pelo castaño y sin seña particular alguna.

Todo lo cual certifico.  
Colunga, a 27 de junio de 1940.—El Secretario, accidental, Casimiro Cristóbal.

#### DE LAVIANA

##### EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Angel Conchoso Alvarez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su tío José Conchoso Alvarez, y a los efectos de los arts. 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Conchoso Alvarez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Conchoso Alvarez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su sobrino Angel Conchoso Alvarez.

El repetido José Conchoso Alvarez, es natural de Puente de Arco (Laviana), hijo de Celedonio Conchoso Coya y de María Alvarez Armador y cuenta 28 años de edad, ignorándose las demás señas personales del mismo.

Todo lo cual certifico.  
Laviana, 10 de julio de 1940.—El Secretario, Menéndez.

#### Administración de Justicia

##### AUDIENCIA

Don José Vidal Castro, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso interpuesto por el Procurador Sr. Bueres, en nombre de la Sociedad Anónima «Aguas de León», contra acuerdo del Tribunal económico administrativo de 30 de abril último, resolviendo las reclamaciones números 35 y 36 de 1939, contra liquidaciones practicadas por la Administración de Rentas Públicas, por concepto de arbitrio municipal sobre producto neto de los años 1934 y 1935; el Tribunal Provincial de lo contencioso administrativo dictó

la providencia que dice lo siguiente:

«Por parte el Procurador señor Bueres en nombre de quien comparece y entiéndanse con él las sucesivas diligencias, por interpuesto el recurso contencioso administrativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la administración.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a diez de julio de mil novecientos cuarenta.—José Vidal Castro.

Don José Vidal Castro, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso interpuesto por don Atitano González Vazquez, contra acuerdo del Tribunal económico administrativo sobre pago del arbitrio de sidra, por el Tribunal provincial de lo contencioso administrativo, se dictó la providencia que copiada dice lo siguiente:

«Por presentado el precedente escrito, interponiendo recurso contencioso administrativo, publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la administración».

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo, a tres de julio de mil novecientos cuarenta.—José Vidal Castro.

#### JUZGADOS

##### DE CANGAS DE ONÍS

Don Emilio García Rionda, Juez municipal suplente y accidentalmente en funciones de primera instancia de Cangas de Onís y su partido.

Hago saber: Que en el concurso voluntario de acreedores de don Salvador Covián Tarapiella, mayor de edad, viudo y vecindado en Covieja, en este término municipal, en su propio nombre y como administrador de la sociedad legal de ganancias formada por su matrimonio con doña Amalia Faes y Bernaldo de Quirós, de la que se hallaba separado por sentencia firme dictada en la correspondiente demanda de separación y cuya señora ha fallecido, a instancia de la representación del concursado se tiene acordado citar en los referidos autos de concurso; a los herederos de la mencionada señora doña Amalia Faes y Bernaldo de Quirós, cuya citación se hace a medio del presente edicto que se publica en el *Boletín Oficial del Estado* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por ser apellidos desconocidos.

Dado en Cangas de Onís a veintiseis de junio de mil novecientos cuarenta.—Emilio García.—El Secretario, Licenciado, Delio Parada.

##### DE GIJÓN

Don Anselmo Cienfuegos y González Coto, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número uno de Gijón.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva nacen así:

##### «Sentencia:

En Gijón, a tres de julio de mil novecientos cuarenta.—El señor don Anselmo Cienfuegos y González Coto, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número uno de esta población, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Rafael Loredó Préndes, en representación de don Sabino Antuña Sanchez, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Tomás Martínez, contra don Aurelio Alvarez Menendez, también mayor de edad, casado, obrero y de la misma vecindad, hoy ausente en ignorado paradero, representado por los estrados del Juzgado en su rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

##### Fallo:

Que debo condenar y condeno a don Aurelio Alvarez Menendez, a pagar a don Sabino Antuña Sanchez la cantidad de cinco mil cuatrocientas cuarenta pesetas que le adeuda por préstamo e intereses, mas el pago de los mencionados intereses desde la interposición de la demanda, con las costas del presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Anselmo Cienfuegos.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Gijón, a cuatro de julio de mil novecientos cuarenta.—Anselmo Cienfuegos.—El Secretario, Rufino Sanchez.

#### Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Oviedo

Don Luis Riera Solís, Secretario judicial y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta región.

Doy fé: Que habiendo sido sobreseído el expediente instruido por orden de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, contra Enrique Mier Prieto, Manuel Iglesias, (a) Pintu, Cándido Martínez González, vecinos todos de Oviedo, han recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, embargos y retenciones que sobre los mismos se hubiesen verificado con motivo de dichos expedientes.

Y para que conste y surta sus efectos mediante la publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Oviedo a diez de julio de mil novecientos cuarenta.—Luis Riera Solís.

Don Luis Riera Solís, Secretario judicial y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta región.

Doy fé: Que habiendo sido so-

bresido el expediente instruido por orden de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, contra Eladio San Juan y José Pérez Jiménez, vecinos de Oviedo, han recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, embargos y retenciones que sobre los mismos se hubiesen verificado con motivo de dichos expedientes.

Y para que conste y surta sus efectos, mediante la publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Oviedo a nueve de julio de mil novecientos cuarenta.—Luis Riera Solís

—:—

Don Luis Riera Solís, Secretario judicial y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta región.

Doy fé: Que habiendo sido sobreseido el expediente instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, contra Florentino Solís, vecino de Oviedo, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, embargos y retenciones que se hubieran verificado con motivo de dicho expediente.

Y para que conste y surta sus efectos mediante la publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Oviedo a cinco de julio de mil novecientos cuarenta.—Luis Riera Solís.

==:==

Don Luis Riera Solís, Secretario judicial y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta región.

Doy fé: Que habiendo sido sobreseido el expediente instruido por orden de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, contra Francisco Pérez Nosta, vecino de Oviedo, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, embargos y retenciones que se hubieran verificado por motivo de dicho expediente.

Y para que conste y surta sus efectos mediante la publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Oviedo a cinco de julio de mil novecientos cuarenta.—Luis Riera Solís.

—:—

Don Luis Riera Solís, Secretario judicial y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Doy fé: Que habiendo sido sobreseido el expediente instruido por orden de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, contra Gonzalo Alvarez Loredó, vecino de Oviedo, ha recobrado la libre disposición de sus bienes quedando levantadas todas las trabas, embargos y retenciones que sobre los mismos pesen con motivo de dicho expediente.

Y para que conste y surta sus efectos mediante la publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Oviedo a cinco de julio de mil novecientos cuarenta.—Luis Riera

### Ayudantía Militar de Marina de Luarca

—X—

Don Jesús Masa Valles, Ayudante Militar de Marina del distrito de Luarca, Juez instructor del expediente instruido con motivo del hallazgo en la mar de un fardo de caucho.

Hago saber: Que el día 6 de los corrientes fué hallado flotando en la mar por la tripulación de la embarcación de pesca «Julio», un fardo de caucho en láminas con un peso neto de 81 kilos, a dos millas al Norte de este puerto.

Las personas que se crean con derecho a la propiedad de dicho fardo, se presentarán a deducirlo en este Juzgado en el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el entendido, de que si transcurrido el plazo señalado no se presentaren a reclamar tal derecho, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre el particular.

Luarca 8 de julio de 1940.—Jesús Masa.

—:—

Don Jesús Masa Valles, Ayudante Militar de Marina del distrito de Luarca, Juez instructor del expediente instruido con motivo del hallazgo en la mar de un fardo de caucho.

Hago saber: Que el día 27 de junio último fué hallado flotando en la mar por la tripulación de la embarcación de pesca de este puerto «Nino», un fardo de caucho en láminas con un peso neto de 80 kilos, a dos millas a la altura de este puerto.

Las personas que se crean con derecho a la propiedad de dicho fardo, se presentarán a deducirlo en este Juzgado en el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el entendido, de que si transcurrido el plazo señalado, no se presentaren a reclamar tal derecho, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre el particular.

Luarca 8 de julio de 1940.—Jesús Masa.

—:—

Don Jesús Masa Valles, Ayudante Militar de Marina del distrito de Luarca, Juez instructor del expediente instruido con motivo del hallazgo en la mar de un fardo de caucho.

Hago saber: Que el día 2 de los corrientes fué hallado flotando en la mar por la tripulación de la embarcación de pesca de este puerto «Explorador II», un fardo de caucho en láminas con un peso neto de 116 kilos, a dos millas al Norte de la playa de Cadavedo.

Las personas que se crean con derecho a la propiedad de dicho fardo, se presentarán a deducirlo en este Juzgado en el término de treinta días a contar de la fecha de publicación del presente edicto en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el entendido, de que si transcurrido el plazo señalado no se presentaren a reclamar tal derecho, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre el particular.

Luarca 8 de julio de 1940.—Jesús Masa.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MIRADOS PONTE, Jesús, natural de Cuervo, de estado soltero, profesión mariner, de 19 años de edad, hijo de José y Flora, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por delito de estafa sumario número 65 de 1940; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número dos de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

RIBERA BLANCO, Filiberto, hijo de Valentín y de Josefa, natural de San Miguel de Ucio, Ayuntamiento de Ribadesella, provincia de Oviedo, del reemplazo de 1937, de oficio carpintero, soltero, soldado del Regimiento infantería Montaña número 30 (antes Zaragoza), y sujeto a procedimiento por razón de supuesto delito; comparecerá en el plazo de quince días, en el Juzgado Militar del expresado Regimiento, sito en la Cárcel Vieja, en Lugo, ante el Alférez Juez instructor don Luis Rosón Pérez, para responder de los cargos que le resultan en el mencionado procedimiento, bajo apercibimiento, que de no hacerlo en el plazo señalado, será declarado rebelde, parándole en los perjuicios a que haya lugar.

LOPEZ FERNANDEZ, José Antonio, hijo de Bernabé y de Quiteria, natural de Manentor, Ayuntamiento de idem, provincia de Asturias, de estado casado, su profesión propietario, de edad cuarenta años, su estatura un metro seiscientos cincuenta milímetros, color sonrosado, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, señas particulares ninguna, vestía ropa militar, domiciliado últimamente en Manentor, (Asturias), encarjado por desertión; comparecerá en el término de treinta días, ante el Alférez Juez instruc-

tor del Batallón de Trabajadores número ciento quince, don José R. Suarez Fernandez, reside en San Cristóbal de Tosas, (Gerona).

ARRIBAS DE MADRID, Carlos, hijo de Tomás y de María, natural del Ayuntamiento de Oviedo, del reemplazo de 1939, soltero y soldado del Regimiento Infantería Montaña número 30, comparecerá en el término de 15 días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Alférez Juez instructor D. Luis Rosón Pérez, en el edificio de la Cárcel Vieja, para responder de los cargos que le resultan en el procedimiento que se le sigue por supuesto delito de desertión.

MAGDALENA GONZALEZ Juan Vicente, de 36 años de edad, casado, hijo de Julio y Celestina, natural de San Martín del Rey Aurelio (Asturias), que tuvo su domicilio en esta ciudad, Plaza de Marlasca, 4, en época roja, que en 10 de marzo de 1937 desempeñaba el cargo de Juez de la Rebelión de esta provincia y con posterioridad fué trasladado con igual cargo a Consuegra (Badajoz), para que en el término de diez días, por ignorarse su actual paradero, comparezca ante el Juzgado de primera instancia de Guadalajara a constituirse en prisión y practicar las demás diligencias acordadas en sumario 18 de 1937 por homicidio.

FERNANDEZ FERNANDEZ, Antonio, hijo de Manuel y de Rosa, natural de La Pereda (Mieres), de 24 años de edad; albañil, y minero últimamente en Porta-Celi (Valencia); comparecerá en el término de ocho días ante D. José Luis García Palacio, Oficial tercero honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, Juez militar número 4 de la plaza de Gijón, para responder de los cargos que contra el mismo aparecen en el procedimiento sumarísimo que se le sigue.

LAFUENTE MUNIZ, José, de 24 años, soltero, calafate, hijo de Ramón y Teresa, natural de Carabiñal (Puebla), provincia de Coruña y vecino de San Esteban de Pravia; comparecerá en el término de setenta y dos horas, en el Juzgado Militar Especial número 7, de Gijón, sito en el número 29 de la calle Corrida, ante el Teniente Juez instructor, D. Vicente Otero.

### ANUNCIO DE EXTRAVIO

—:—

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía «La Equitativa» Fundación Rosillo, número 4 601.436 emitida en 19 de febrero de 1907, sobre la vida de don Manuel del Busto Delgado, por pesetas 50.000, se advierte que si en el término de 30 días a contar desde la publicación de este anuncio no se presenta reclamación ante la citada Compañía domiciliada en Madrid, calle Alcalá 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial